



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0003687/2008 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 26 FEB 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Pública 21/08 convocada por Resolución Rectoral 3152/08 (fs. 66) a fin de adquirir equipamiento para dotar de mayor seguridad a los edificios Pabellón Brujas y Pabellón Monte de Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la única propuesta, la Comisión de Preadjudicación –conformada por el Art. 2° del citado dispositivo– se expide con informe de fojas 156 aconsejando adjudicar la provisión a la firma oferente OYP S.A., ya que la misma se ajusta a lo requerido y resulta conveniente, a cuyo efecto se agrega a fojas 169/170 el contrato a suscribir con dicha empresa;

Que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas 13.064 y sus modificaciones;

Lo manifestado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico en su intervención de fojas 171vta. y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 172/vta.;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública 21/08, convocada para realizar la obra "Provisión de Equipamiento para Dotar de Mayor Seguridad a Edificios Pabellón Brujas y Pabellón Montes –Facultad de Filosofía y Humanidades", y adjudicar la misma a la firma OYP S.A. por la suma total de \$ 249.943,95 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos con noventa y cinco centavos), la que será imputada a Fuente 16 - Programa 04 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - Actividad 41 - Dependencia 80 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - Afectación Fondo Universitario 2009.

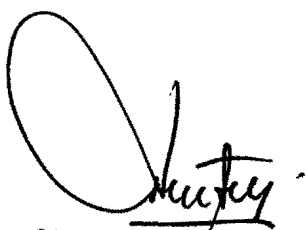
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de obra que en proyecto corre a fojas 169/170 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la firma OYP S.A. a los fines de que se trata, y suscribirlo.




Universidad Nacional
EXP-UNC: 0003687/2008 de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

fv


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 145



CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en éste acto por la Sra. Rectora **Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**, por una parte y la empresa constructora **O y P S.A.** representada por el Sr. **JUAN MANUEL MENEGUEZ** DNI 25.203.627, en su carácter de presidente de la firma, por la otra parte que en lo sucesivo se denominarán la **COMITENTE** y la **CONTRATISTA** respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato

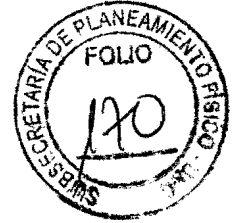
PRIMERO: la **CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los trabajos de la obra: **“PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA DOTAR DE MAYOR SEGURIDAD A EDIFICIOS PABELLON LAS BRUJAS Y PABELLON DE MONTES – FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES”** ubicada en Ciudad Universitaria, en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado a Licitación Pública N° 21/08, cuya apertura se verificó con fecha 09/01/09, autorizada por Resolución Rectoral N° 3152 de fecha 30/10/08 y aprobada por Resolución Rectoral N° de fecha..... Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes, toda otra documentación accesoria como la propuesta de la contratista, con las siguientes piezas, que constituyen la documentación completa del legajo: a)-Pliego General de Condiciones; b)-Memoria Descriptiva; c)-Pliego Particular de Condiciones; d)-Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; e)-Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba (no se adjunta); f)-Cómputo y Presupuesto Oficial; g)- Plano N° 1 (uno) a Plano 2 (dos) - Total 2 (dos) planos; h)-Ley de Obras Públicas y de Contabilidad de la Nación con todas sus Reglamentaciones y Decretos Complementarios (no se adjuntan); i)- Notas aclaratorias comunicadas antes de la apertura de la licitación a todo adquirente de legajo, elementos obrantes en expediente UNC CUDAP N° 3687/2008, y que se complementan en cuanto fuere necesario con las disposiciones del Derecho Común que regirán las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.

SEGUNDO: la **COMITENTE** se compromete a abonar a la **CONTRATISTA** por la ejecución de los trabajos a que se refiere el Artículo Primero la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 249.943,95)** . El mencionado importe de la obra contratada por el Sistema de Monto Global o Ajuste Alzado se abonará contra certificado de acuerdo al sistema de planillas que obran en la Inspección. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones.

TERCERO: la **CONTRATISTA** deberá finalizar y entregar a satisfacción de la **COMITENTE** la obra contratada en un plazo no mayor de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos, según lo establece el Art. 9 del Pliego Particular de Condiciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
DIRECCION DE CONTROL DE OBRAS



CUARTO: en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la Contratista ha presentado Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 89.493 emitida por COSENA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 12.498.-), monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

QUINTO: Corresponde a la Contratista el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de Ley correspondiente al presente contrato.

SEXTO: Las partes a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la Jurisdicción Especial de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando la **CONTRATISTA** a cualquier otra que pudiera corresponderle. A los efectos que hubiera lugar las partes fijan sus domicilios en lo siguientes lugares: la **COMITENTE** en Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria y la **CONTRATISTA** en calle Pablo Belisle N° 2765 B° Jardín, ambos de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en original y tres (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los.....